



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0150-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 038-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 17 de mayo de 2021; el Oficio N° 042-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0121-2021-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO PRIMERO se designa al M.Sc. David Choque Quispe, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021;

Que, mediante Carta N° 038-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 17 de mayo de 2021, el M.Sc. David Choque Quispe, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, pone de conocimiento al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, que, *"debido a las actividades que vengo desarrollando como docente investigador el cual requiere de mayor disponibilidad de tiempo, así como responsable del Laboratorio de Control y Análisis de Aguas, y en uso de mis facultades presento ante su despacho mi carta de renuncia al cargo de Director del Instituto de Investigación, el cual se me encomendó bajo la Res N° 121-2021-CO-UNAJMA, (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 042-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en mérito a la Carta





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0150-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-2-

N° 038-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, se "apruebe mediante acto resolutivo la designación al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, como Director del Instituto de Investigación, a partir del 18 de mayo del año en curso";

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia del M.Sc. David Choque Quispe, al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 22 de mayo de 2021.

APROBÓ designar al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas; a partir del 24 de mayo de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del M.Sc. **David CHOQUE QUISPE**, al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 22 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN**, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 24 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

